

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 23 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,763

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejos de Ministros.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejos de Ministros, cuando ocurran situaciones de emergencia, ocasionadas por circunstancias excepcionales que

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos Números:
PCM-031-2015 y PCM-032-2015.

A.1-22

Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL

RESOLUCIÓN NR006/15.

A.23-24

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-072-2014 de fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014) publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014) en su edición No. 33,560, se Decretó Estado de Emergencia en los Departamentos de Valle, Intibucá, Lempira, Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara, Cortés, Yoro, Atlántida y Gracias a Dios; instruyendo al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riegos (SINAGER), para que realizar las acciones a nivel nacional o internacional tendientes a solucionar la crisis generada por los sistemas climatológicos relacionados en los considerando de este Decreto Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil catorce (2014), mediante Informe Especial No. 01 la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) emitió el Boletín de Alerta No. 054-2014 manifestando que durante cuarenta y ocho (48) horas a partir de las 10:00 A.M., del 24 de noviembre del presente año, se mantendrán en alerta verde los Departamentos de Cortés, Yoro, Atlántida, Islas de la Bahía, Colón y Gracias a Dios.- La alerta se produjo debido a las altas precipitaciones en el país como consecuencia de un frente frío procedente del Norte del continente, acompañado de lluvias, vientos racheados y descenso en las temperaturas, según el pronóstico del Centro de Estudios Atmosféricos y Oceanográficos (CENAOS) de COPECO.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de noviembre del dos mil catorce (2014), mediante Informe Especial No. 01, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), emitió el Boletín de Alerta No. 055-2014 manifestando que durante cuarenta y ocho (48) de horas a partir del mediodía del 26 de noviembre del año en curso, se mantendrá en alerta verde los Departamentos de Yoro y Colón.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de noviembre del 2014, mediante Informe Especial No. 01 la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) emitió el Boletín de Alerta No. 057-2014 manifestando que durante 48 de horas a partir de las 7:00 P.M., de día 27 de noviembre del año 2014, se mantendría en alerta amarilla los Departamentos de Yoro, Colón y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-072-2014 de fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014) publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014), mediante el cual se Decretó Estado de Emergencia en los departamentos de Valle, Intibucá, Lempira, Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara, Cortés, Yoro, Atlántida y Gracias a Dios, no se incorporó el departamento de Colón, mismo que es relacionado en los Informes Especiales emitidos por la Comisión

Permanente de Contingencias (COPECO) de fechas 24,26 y 27 de noviembre del 2014.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 248 y 252 de la Constitución de la República; 17, 22 numeral 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 9 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 20, 26 29, 44, 47 y 48 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riegos y Decreto Ejecutivo Número PCM-072-2014 de fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014).

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ampliar la declaración del Estado de Emergencia aprobada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-072-2014 de fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014), incorporando al Departamento de Colón, que también ha sido afectado como consecuencia de varios frentes fríos procedentes del Norte del continente, acompañados de lluvias, vientos racheados y descenso en las temperaturas, según el pronóstico

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del Centro de Estudios Atmosféricos y Oceanográficos (CENAOS) de COPECO.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

DILCIA AGUIRIANO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JULIAN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA

EDNA VOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

RAMÓN FERNANDO CARRANZA
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
POR LEY

JOSÉ LUIS OSORIO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS